

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0004

**Sesión Ordinaria
Fecha 03/03/2020
Hora 18:00:00**

**SECRETARIA GENERAL
XLVIII LEGISLATURA QUINTO PERIODO**

ARTIGAS N° 271
CANELONES

TEL: 43322420

MIGUEL SANGUINETTI Presidente

AGUSTÍN MAZZINI Secretario General

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0004/020

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 3 de Marzo a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES:

- 1) Señora edila NOEMÍ PULITANO
- 2) Señor edil JUAN RIPOLL
- 3) Señor edil SERGIO PEREYRA

MEDIA HORA PREVIA:

- 1) Señor edil GÉRSON VILA
- 2) Señor edil MAXIMILIANO RIVERO
- 3) Señor edil RAÚL DETOMASI
- 4) Señor edil FERNANDO MELGAR
- 5) Señor edil CARLOS GAROLLA
- 6) Señor edil JUAN CARLOS ACUÑA

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 5846/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 2966/19 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-01185](#)) (Rep. 0004)

2) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL

ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 5460/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 2755/19 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-01146](#)) (Rep. 0004)

3) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR DEL CUERPO, SEÑOR MARCELO AIZCORBE PRESENTA PROYECTO DE TRANSPOSICIÓN DE RUBROS DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-01049](#)) (Rep. 0004)

4) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL 100 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DEL TRIBUTOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, LA CUAL ABARCA EL PERÍODO 1°/1998 - 6°/2019, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 31214 DE LA LOCALIDAD EL PINAR.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00021](#)) (Rep. 0004)

5) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 1128 DE LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA, DESDE EL EJERCICIO 1998 AL 2017 INCLUSIVE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00003](#)) (Rep. 0004)

**6) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA OTORGAR LA EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CAFETERÍA Y VENTA
DE COMIDAS A UBICARSE EN LA CASA DE LOS CASEROS EN QUINTA
CAPURRO DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00017](#)) (Rep. 0004)

**7) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DEL FUNCIONARIO CARGO N° 2814
POR LA CAUSAL DE OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL CARGO, ARTÍCULO
275 NÚMERAL 5° DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00022](#)) (Rep. 0004)

**8) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DEL FUNCIONARIO CARGO N° 4243,
POR LA CAUSAL DE OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL CARGO, ARTÍCULO
275 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00023](#)) (Rep. 0004)

**9) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA ADQUIRIR LA PROPIEDAD DE LOS PADRONES 15474 Y 17820 DE LA
LOCALIDAD LAS PIEDRAS, POR UN PRECIO DE US\$ 70.000.**

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2020-204-81-00010](#)) (Rep. 0004)

**10) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA EXTENDER EL PLAZO A 10 AÑOS DEL COMODATO A LA LIGA
DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE CANELONES DE PARTE DEL PADRÓN
4912 DE LA LOCALIDAD CANELONES.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00012](#)) (Rep. 0004)

**11) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA EXTENDER EL PLAZO DEL CONTRATO DEL COMODATO POR QUINCE
AÑOS, A FAVOR DE MONTEVIDEO ROWING CLUB, SOBRE PARTE DEL
PADRÓN 41454 DE LA LOCALIDAD CIUDAD DE LA COSTA.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00009](#)) (Rep. 0004)

12) COMISIÓN PERMANENTE N° 6 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:

SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL AL EVENTO ATLÁNTIDA HOLÍSTICA EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA MONTEVIDEO DE DICHA LOCALIDAD.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00175](#)) (Rep. 0004)

13) COMISIÓN PERMANENTE N° 7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS ACTUACIONES REFERENTES A CREAR ESPACIO DE ARTE EN LA CIUDAD DE CANELONES, A EFECTOS DE QUE SE EXPIDA AL RESPECTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00813](#)) (Rep. 0004)

14) SEÑOR EDIL ALFREDO SILVA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00107](#)) (Rep. 0004)

15) SEÑOR EDIL RAÚL DETOMASI SOLICITA LICENCIA EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00108](#)) (Rep. 0004)

16) SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ SOLICITA LICENCIA EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00109](#)) (Rep. 0004)

17) SEÑOR EDIL EDUARDO MOLINARI SOLICITA LICENCIA EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00112](#)) (Rep. 0004)

18) SEÑOR EDIL EDUARDO ORTEGA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00117](#)) (Rep. 0004)

19) SEÑORA EDILA IVONNE SOSA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00119](#)) (Rep. 0004)

20) OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS REMITE NOTA ADJUNTANDO PLANILLAS DEL MES DE FEBRERO, PARA SER DECLARADAS DE MISIÓN OFICIAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00133](#)) (Rep. 0004)

1) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 5846/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 2966/19 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019.

Canelones, 10 de febrero de 2020

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°5846/19 transcribiendo Resolución N°2966/19 de fecha 4/12/19 mediante la cual se mantiene la observación del gasto dispuesta en sesión de fecha 29/5/19 (Resolución 1339/19).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL, UBALDO AITA,

Andrea Rodríguez (jefe de Segmento)

CC

2) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 5460/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 2755/19 DE FECHA 13 DE

NOVIEMBRE DE 2019.

Canelones, 10 de febrero de 2020

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°5460/19 transcribiendo Resolución N°2755/19 de fecha 13/11/19 mediante la cual se ratifican las observaciones formuladas por los contadores delegados de la Intendencia de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL, UBALDO AITA,

Andrea Rodríguez (jefe de Segmento)

CC

3) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR DEL CUERPO, SEÑOR MARCELO AIZCORBE PRESENTA PROYECTO DE TRANSPOSICIÓN DE RUBROS DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Canelones, 10 de febrero de 2020

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Contador del cuerpo, señor Marcelo Aizcorbe presenta proyecto de transposición de rubros de fecha 5/11/2019.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL, UBALDO AITA,

Andrea Rodríguez (jefe de Segmento)

CC

4) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL 100 % SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DEL TRIBUTOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, LA CUAL ABARCA EL PERÍODO 1º/1998 - 6º/2019, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 31214 DE LA LOCALIDAD EL PINAR.

Canelones, 10 de febrero de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1030-00173 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar del 100% (cien por ciento) sobre el

monto total de la deuda generada por concepto del tributo de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, la cual abarca el período 1º/1998 – 6º/2019, correspondiente al padrón 31214, código municipal 139501 de la localidad El Pinar, gestión promovida por las copropietarias señoras Camila Mikaela y Antonella Daniella Botari Goinheix, C.I. 4383640-2 y 4490657-5 respectivamente.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a nota y documentación presentadas, que lucen insertas en actuación 1 del citado expediente, se desprende que no es posible por parte de las peticionantes hacer frente al costo de dicha deuda;

II) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 2 del mencionado expediente los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria manifiestan que corresponde acceder a lo solicitado, otorgando exoneración del del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto del tributo de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, la cual abarca el período 1º/1998 – 6º/2019.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales, Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto del tributo de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, la cual abarca el período 1º/1998 – 6º/2019, correspondiente al padrón 31214, código municipal 139501 de la localidad El Pinar, gestión promovida por las copropietarias señoras Camila Mikaela y Antonella Daniella Botari Goinheix, C.I. 4383640-2 y

4490657-5 respectivamente.

2. Aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, NOEMÍ REYMUNDO,

JUAN RIPOLL, UBALDO AITA,

Andrea Rodríguez (jefa de segmento)

5) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 1128 DE LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA, DESDE EL EJERCICIO 1998 AL 2017 INCLUSIVE.

Canelones, 10 de febrero de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1280-00656 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar de contribución inmobiliaria y tributos conexos, correspondiente al padrón 1128 de la localidad de Atlántida, código municipal 165091 desde el ejercicio 1998 al 2017 inclusive, exceptuando el importe que corresponde a la tasa de servicios administrativos.

RESULTANDO: I) que dicha solicitud fue presentada mediante nota por el Sr. Jaime Fernández C.I. 876075-9;

II) que en lo que respecta a la exoneración por el período 1998 a 2017, verificadas las actividades de índole social y cultural que realiza la institución, según informes jurídicos emitidos en expediente 2007-81-1234-00162, y que el Cuerpo Inspectivo Canario en actuación 16 del expediente precitado constata que las instalaciones existentes en el inmueble son utilizadas para el desarrollo de los diversos objetivos previstos, y el cumplimiento, entre otros, de actividades de índole cultural y social, y mediante certificado notarial anexo en actuación 3, corresponde solicitar anuencia a este legislativo;

III) que en actuación 32 del referido expediente surge que la institución

gestionante anexa los estatutos, los cuales fueron reformados con fecha 8 de diciembre de 2017, estableciéndose a texto expreso en su artículo III que uno de los objetivos a seguir es el cumplimiento de actividades culturales, acreditado su cumplimiento por certificado notarial anexo en dicha actuación, por lo cual corresponde otorgar la exoneración del pago del impuesto de contribución inmobiliaria y tributos conexos respecto del padrón de referencia, conforme a lo establecido en el artículo 1, Capítulo 1, Título 3 del Texto Ordenado Legislativo de 1996, desde la reforma del estatuto.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales, Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar de contribución inmobiliaria y tributos conexos, correspondiente al padrón 1128 de la localidad de Atlántida, código municipal 165091 desde el ejercicio 1998 al 2017 inclusive, exceptuando el importe que corresponde a la tasa de servicios administrativos, gestión promovida por el señor Jaime Fernández C.I. 876075-9.

2. Aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL, UBALDO AITA,

Andrea Rodríguez (jefa de segmento)

**6) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA OTORGAR LA EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CAFETERÍA Y VENTA
DE COMIDAS A UBICARSE EN LA CASA DE LOS CASEROS EN QUINTA
CAPURRO DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA.**

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1100-00193 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar la explotación en régimen de concesión de cafetería y venta de comidas a ubicarse en la Casa de los Caseros en Quinta Capurro de la ciudad de Santa Lucía, con un canon monetario mensual de UI 3.200 (unidades indexadas tres mil doscientas), por un período de diez (10) años y teniendo como contraprestación el mantenimiento y limpieza, construcción de un deck y pérgolas en el espacio exterior.

RESULTANDO: I) que se trabaja en el proyecto de restauración y reacondicionamiento de la misma;

II) que en actuación 1 del citado expediente Área de Patrimonio anexa borrador del pliego de condiciones particulares cuyo objeto es la convocatoria a una licitación pública para otorgar la explotación en régimen de concesión de cafetería y venta de comidas a ubicarse en el espacio público prenombrado, con un canon monetario mensual de UI 3.200 por un período de 10 (diez) años y teniendo como contraprestación el mantenimiento y limpieza, construcción de un deck y pérgolas en el espacio exterior en las condiciones allí expuestas;

III) que el Municipio de Santa Lucía en actuación 2 del mencionado expediente informa que:

- comparte en su totalidad lo establecido en el citado llamado;
- teniendo presente las obras realizadas a nivel de infraestructura edilicia y caminos accesibles y mejoras en el jardín botánico, es de suma importancia realizar de manera inmediata la mencionada concesión;
- existe la necesidad de brindar un servicio de calidad como prioridad teniendo presente el interés patrimonial y turístico;

IV) que la presente cuenta con informe favorable de la Gerencia de Sector Gestión Territorial Canelones en actuación 3 del referido expediente;

V) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 4 del mencionado expediente anexa la última versión del borrador del pliego de condiciones particulares y entiende fundamental consolidar el proyecto de local gastronómico, en el entendido que promoverá el uso y mantenimiento de la mencionada edificación y el entorno de la quinta.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales, Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar la explotación en régimen de concesión de cafetería y venta de comidas a ubicarse en la Casa de los Caseros en Quinta Capurro de la ciudad de Santa Lucía, con un canon monetario mensual de UI 3.200 (unidades indexadas tres mil doscientas), por un período de diez (10) años y teniendo como contraprestación el mantenimiento y limpieza, construcción de un deck y pérgolas en el espacio exterior en las condiciones expuestas en el pliego de condiciones particulares inserto en actuación 4 del expediente 2019-81-1100-00193, de acuerdo a lo que surge del proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 7) JUAN CARLOS ACUÑA (Presidente), MARCELO AYALA (Vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, ROBERTO SARAVIDA, ALEJANDRO REPETTO y RICARDO GARCÍA

Andrea Rodríguez (Jefa de segmento)

**7) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DEL FUNCIONARIO CARGO N° 2814
POR LA CAUSAL DE OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL CARGO, ARTÍCULO
275 NÚMERAL 5° DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.**

Canelones, 21 de febrero de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1020-00531 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para proceder a la destitución del funcionario Sr. Yoane Barretto, cargo N°2814, funcionario 6371 por la causal de omisión de los deberes del cargo, artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la

República.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N°17/08883 de fecha 8 de diciembre de 2017 recaída en el expediente precitado se dispuso instruir sumario administrativo al citado funcionario;

II) que Gerencia de Área Asuntos Legales y Sumarios informa que comparte las conclusiones a las que arriba el instructor actuante en el informe jurídico que luce de fojas 100 a 102, así como la correspondiente evaluación de descargos a fojas 114 del citado expediente, atento a que de la prueba testimonial y documental agregada, quedó fehacientemente acreditado que el funcionario registró 13 (trece) inasistencias injustificadas en el período comprendido entre el 01-01-2016 y el 31-12-2016;

III) que no resultaron justificadas las cuatro inasistencias correspondientes a los días 9 de setiembre de 2016, y 12, 29 y 30 de diciembre de 2016 que el Sr. Barreto quiso acreditar mediante copias de certificados médicos agregadas a fojas 54 a 56 del mencionado expediente, atento a que su superior inmediato en su declaración a fojas 97 del mismo expediente afirmó no haber recibido por parte del mismo certificados médicos durante dicho período; asimismo por Oficio N°2019/010524/2 la Unidad de Certificaciones y Juntas Médicas informó que no cuenta con licencias médicas certificadas durante el año 2016;

IV) que al dársele vista de las actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario, el funcionario presentó descargos, los que siendo analizados no aportaron elementos que pudieran hacer rever lo informado;

V) que el número de inasistencias injustificadas encuadra en el límite previsto por el artículo 31 del Estatuto del Funcionario;

VI) que se comparte la calificación de la falta realizada por el instructor (falta gravísima), debiéndose tener en consideración para una correcta graduación de la sanción, como atenuante: el buen concepto funcional brindado por su superior inmediato; como agravante: el registro de anotaciones desfavorables que surgen de su legajo personal;

VII) que en mérito a lo expuesto se sugiere la sanción prevista en el artículo 40 numeral 2 y artículo 41 numeral 3 del Estatuto del Funcionario, corresponde el envío de los presentes obrados al deliberativo departamental a efectos de solicitar la venia de precepto para proceder a su destitución por la causal de omisión de los deberes del cargo, en aplicación del artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para proceder a la destitución del funcionario Sr. Yoane Barretto, cargo N°2814, funcionario 6371 por la causal de omisión de los deberes del cargo, artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN RIPOLL,

NOEMÍ REYMUNDO, HUGO ACOSTA,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), María Elena Lasa (oficinista 1)

**8) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DEL FUNCIONARIO CARGO N° 4243,
POR LA CAUSAL DE OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL CARGO, ARTÍCULO
275 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.**

Canelones, 21 de febrero de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1020-00300 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para proceder a la destitución del funcionario Sr. Luis Carvalho, cargo N°4243, funcionario 5690 por la causal de omisión de los deberes del cargo, artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N°19/04228 de fecha 14 de

junio de 2019 recaída en el expediente precitado se dispuso instruir sumario administrativo al citado funcionario;

II) que Gerencia de Área Asuntos Legales y Sumarios informa que comparte las conclusiones a las que arriba el instructor actuante en el informe jurídico que luce de fojas 94 a 95 vuelto del citado expediente, atento a que resultó fehacientemente acreditado que el funcionario registró 18 (dieciocho) inasistencias injustificadas en el período comprendido entre el 01-01-2018 y el 31-12-2018, encuadrando en el límite previsto por el artículo 31 del Estatuto del Funcionario;

III) que al dársele vista de las actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario, el funcionario no presentó descargos, habiendo sido notificado en forma;

IV) que se comparte la calificación de la falta realizada por el instructor (falta gravísima), debiéndose tener en consideración para una correcta graduación de la sanción, como atenuante: el buen concepto funcional brindado por su superior inmediato; como agravante: el registro de anotaciones negativas que surgen de su legajo personal;

V) que en mérito a lo expuesto se sugiere la sanción prevista en el artículo 40 numeral 2 y artículo 41 numeral 3 del Estatuto del Funcionario, corresponde el envío de los presentes obrados al deliberativo departamental a efectos de solicitar la venia de precepto para proceder a su destitución por la causal de omisión de los deberes del cargo, en aplicación del artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para proceder a la destitución del funcionario Sr. Luis Carvalho, cargo N°4243, funcionario 5690, por la causal de omisión de los deberes del cargo, artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), DANIEL CHIESA

CURBELO, JUAN RIPOLL,

NOEMÍ REYMUNDO, HUGO ACOSTA,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), María Elena Lasa (oficinista 1)

**9) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA ADQUIRIR LA PROPIEDAD DE LOS PADRONES 15474 Y 17820 DE LA
LOCALIDAD LAS PIEDRAS, POR UN PRECIO DE US\$ 70.000.**

Canelones, 10 de febrero de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1420-01180 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para adquirir la propiedad de los padrones 15474 y 17820 de la localidad catastral Las Piedras, por un precio de US\$ 70.000 (dólares estadounidenses setenta mil).

RESULTANDO: I) que de acuerdo a la Resolución N°2018/379 de fecha 18 de setiembre de 2018 dictada por el Gobierno Municipal de Las Piedras, es necesario generar un espacio cultural que comprenda y consolide los barrios Santa Isabel y Obelisco;

II) que según lo informado por Secretaría de Planificación en actuación 3 del citado expediente, la intendencia en coordinación con el municipio tiene previsto desarrollar un programa mixto que albergue la terminal de ómnibus del barrio Obelisco y un espacio de encuentro de la comunidad en beneficio de la institución y la comunidad;

III) que de dicha actuación resulta la propuesta de los propietarios para la venta de los mencionados inmuebles por la suma de dólares estadounidenses setenta mil, así como la correspondiente tasación por la Dirección Nacional de Catastro.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales, Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para adquirir la propiedad de los padrones 15474 y 17820 de la localidad catastral Las Piedras, por un precio de US\$ 70.000 (dólares estadounidenses setenta mil), por los motivos expuestos en los resultandos de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL, UBALDO AITA, RICARDO GARCÍA,

Andrea Rodríguez (jefa de segmento)

**10) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA EXTENDER EL PLAZO A 10 AÑOS DEL COMODATO A LA LIGA
DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE CANELONES DE PARTE DEL PADRÓN
4912 DE LA LOCALIDAD CANELONES.**

Canelones, 12 de febrero de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1100-00078 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender el plazo a diez (10) años del comodato a la Liga Departamental de Fútbol de Canelones de parte del padrón 4912 de la localidad catastral Canelones.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°119/18 el Municipio de Canelones aprueba la propuesta de la Liga Departamental de Fútbol de Canelones relacionada con comodato a la institución, del padrón 4912 de la localidad catastral Canelones, estableciéndose que se deberá cumplir con las contraprestaciones establecidas por la Dirección de Deportes;

II) que el inmueble relacionado tendrá como destino instalar un campo deportivo que pueda servir de escenario complementario al que poseen los clubes que la integran, encuentros deportivos de su torneo, entrenamientos de sus selecciones, así como desarrollar programas de especial atención a los adolescentes y jóvenes deportistas, en las ramas femenina y masculina, en conjunto con la Dirección de Deportes;

III) que el Municipio de Canelones acepta las contrapartidas expresadas y por Resolución N°119/18, acta N°33/18 de fecha 5 de diciembre de 2018 dispuso aprobar la propuesta de la Liga Departamental de Fútbol de Canelones por la duración del mandato, y prorrogar el mismo por el término de 10 años;

IV) que Área Fraccionamiento anexa croquis de área a ceder inserto an actuación 8 del referido expediente;

V) que la Dirección de Deportes, Dirección General de Gestión Territorial y Dirección Notarial se expidieron al respecto;

VI) que el mencionado proyecto de comodato se encuentra anexo en actuación 17 del citado expediente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender el plazo a diez (10) años del comodato a la Liga Departamental de Fútbol de Canelones de parte del padrón 4912 de la localidad catastral Canelones, en el área que surge del croquis del Agr. Luis Méndez, para la instalación de un campo deportivo.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HUGO ACOSTA (presidente), PEDRO ALMENÁREZ, RICHARD LONGO, VERÓNICA VEIGA, HÉCTOR FIGUEROA, SERGIO PEREYRA, SILVIA DE BORBA, HENRY SUGO,

Andrea Rodríguez (jefa de segmento)

11) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER EL PLAZO DEL CONTRATO DEL COMODATO POR QUINCE AÑOS, A FAVOR DE MONTEVIDEO ROWING CLUB, SOBRE PARTE DEL PADRÓN 41454 DE LA LOCALIDAD CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 12 de febrero de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1010-03629 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender el plazo del contrato de comodato por quince años a favor de Montevideo Rowing Club, sobre parte del padrón 41454 de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que en actuación 1 del citado expediente Secretaría de Planificación informa que el padrón 41454 de Ciudad de la Costa, forma parte del Área de Desarrollo Urbano Botavara definido en la Revisión Parcial del Instrumento de Ordenamiento Territorial Costaplan, con un uso asociado al deporte náutico, el esparcimiento y la recreación, en el marco del Área de Desarrollo Urbano;

II) que la Intendencia de Canelones a los efectos de dar cumplimiento a parte de los usos referidos, ha realizado la Licitación N°100-2019 de acuerdo al expediente 2019-81-1010-00027, resultando propuesta con el uso de actividades relacionadas con el turismo, el esparcimiento y la conformación de espacio público plaza. Asimismo se estableció la reserva de un área del padrón para actividades relacionadas con el deporte náutico, de conformidad con la Resolución N°19/07691;

III) que de la misma actuación, resulta nota del presidente del Montevideo Rowing Club solicitando parte del padrón 41454 de Ciudad de la Costa y presentando proyecto arquitectónico asociado a la propuesta presentada en la Licitación N°100-2019;

IV) que Secretaría de Planificación informa que el padrón 41454 será dividido en tres sectores, resultando la fracción A para las actividades del Montevideo Rowing Club, la fracción B para las actividades previstas en la Licitación N°100-2019 y la fracción C con destino plaza pública. Además el borde del lago en toda la extensión del padrón mediante pasarela conformará un espacio de uso público que unirá los distintos sectores con la plaza;

V) que la propuesta es de interés para la Intendencia de Canelones dado que cumple en forma correcta con el entorno y las definiciones de uso tomadas para el padrón 41454, siendo pertinente la celebración de un contrato de comodato.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender el plazo del contrato de comodato por quince años a favor de Montevideo Rowing Club, sobre parte del padrón 41454 de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HUGO ACOSTA (presidente), PEDRO ALMENÁREZ, RICHARD LONGO, HÉCTOR FIGUEROA, VERÓNICA VEIGA,

SERGIO PEREYRA, HENRY SUGO, SILVIA DE BORBA, LUIS GOGGIA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

**12) COMISIÓN PERMANENTE N° 6 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL AL EVENTO ATLÁNTIDA
HOLÍSTICA EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA
PLAZA MONTEVIDEO DE DICHA LOCALIDAD.**

Canelones, 14 de enero de 2020

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1110-00109 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar de interés departamental el evento Atlántida Holística el cual se desarrollará en las instalaciones de la plaza Montevideo los días 17 y 18 de enero.

RESULTANDO: I) que cuenta con el beneplácito de la Dirección de Desarrollo Turístico dependiente de la Dirección General de Desarrollo Económico;

II) que este tipo de eventos contribuyen a diversificar la oferta turística de la zona, generando un flujo de visitantes que buscan éste tipo de experiencias;

III) que según surge de actuación 2 del mencionado expediente cuenta

con el aval de la Dirección General de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°6 Industria y Turismo aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés departamental el evento Atlántida Holística el cual se desarrollará en las instalaciones de la plaza Montevideo de dicha localidad los días 17 y 18 de enero del corriente.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6) GÉRSON B.VILA (Presidente), ERNESTO IGLESIAS (Vicepresidente), FEDERICO BETANCOR, PEDRO ALMENÁREZ, RICARDO GARCÍA, GRACIELA CORREA

Adriana Gulpio Oficinista 1

**13) COMISIÓN PERMANENTE N° 7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS ACTUACIONES
REFERENTES A CREAR ESPACIO DE ARTE EN LA CIUDAD DE CANELONES,
A EFECTOS DE QUE SE EXPIDA AL RESPECTO.**

Canelones, 14 de enero de 2020

VISTO: la nota de fecha 3/9/019 presentada por varios señores ediles adjuntando proyecto presentado por alumnos de la Escuela N°101 José Pedro Varela referente a tener un espacio de arte en la ciudad de Canelones.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende oportuno remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para que la misma se expida al respecto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°7 Educación, Cultura, Deporte aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a crear espacio de arte en la ciudad de Canelones, a efectos de que se expida al respecto.

2.- Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6).

ANÍVAL FLORES (presidente), SERGIO CÁCERES (vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, JORGE GÓMEZ, LUIS PEÑA y GRACIELA CORREA.

Claudia Cabrera (oficinista 4)

14) SEÑOR EDIL ALFREDO SILVA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL CORRIENTE.

R.P.142/020 Expediente JDC 2020-200-81-00107

Canelones, 20 de febrero de 2020

VISTO: la nota presentada por el señor edil Alfredo Silva solicitando licencia el día 21 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

1. Conceder licencia al señor edil Alfredo Silva el día 21 de febrero de 2020.

2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.

3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.

4. Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

apf

15) SEÑOR EDIL RAÚL DETOMASI SOLICITA LICENCIA EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL CORRIENTE.

R.P.143/020 Expediente JDC 2020-200-81-00108

Canelones, 20 de febrero de 2020

VISTO: la nota presentada por el señor edil Raúl Detomasi solicitando licencia el día 21 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

1. Conceder licencia al señor edil Raúl Detomasi el día 21 de febrero de 2020.

2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.

3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.

4. Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

apf

16) SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ SOLICITA LICENCIA EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL CORRIENTE.

R.P.144/020 Expediente JDC 2020-200-81-00109

Canelones, 20 de febrero de 2020

VISTO: la nota presentada por el señor edil Richard Pérez solicitando licencia el día 21 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia al señor edil Richard Pérez el día 21 de febrero de 2020.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

apf

17) SEÑOR EDIL EDUARDO MOLINARI SOLICITA LICENCIA EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL CORRIENTE.

R.P.145/020 Expediente JDC 2020-200-81-00112

Canelones, 20 de febrero de 2020

VISTO: la nota presentada por el señor edil Eduardo Molinari solicitando licencia el día 21 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia al señor edil Eduardo Molinari el día 21 de febrero de 2020.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

apf

18) SEÑOR EDIL EDUARDO ORTEGA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL CORRIENTE.

R.P.146/020 Expediente JDC 2020-200-81-00117

Canelones, 21 de febrero de 2020

VISTO: la nota presentada por el señor edil Eduardo Ortega solicitando licencia el día 21 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia al señor edil Eduardo Ortega el día 21 de febrero de 2020.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

apf

19) SEÑORA EDILA IVONNE SOSA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL CORRIENTE.

R.P.147/020 Expediente JDC 2020-200-81-00119

Canelones, 21 de febrero de 2020

VISTO: la nota presentada por la señora edila Ivonne Sosa solicitando licencia el día 21 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Ivonne Sosa el día 21 de febrero de 2020.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

apf

20) OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS REMITE NOTA ADJUNTANDO PLANILLAS DEL MES DE FEBRERO, PARA SER DECLARADAS DE MISIÓN OFICIAL.

La planilla será repartida en Sala.